

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de julio de 2020

Señora Juez, paso a despacho la solicitud anterior.

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 234

RADICADO: 2019-00196-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADA: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

Vista la solicitud de la parte demandante que obra a folio 115, se dispone tener en cuenta como dirección de notificación de la demandada DIANA LUCERO HENAO VALENCIA la Calle 66 No. 10-57 y No. 10-59, Barrio La Sultana, Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No. 051 del
06 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaría